

nes muy sencillas y cómodas para la administración y para el comercio, arreglando los derechos de todos los efectos extranjeros por peso, y librando los frutos nacionales de todo gravámen.

El comercio paga los fletes á los arrieros por peso, y esta operacion que para ambos es muy sencilla, podria hacerse entre el gobierno y el comercio para el pago de los derechos, resultando al gobierno la ventaja de economía de empleados, facilidad de evitar el contrabando é independencia del influjo de los puertos; y para el comercio, la de no desembolsar los derechos sino cuando los efectos se vendan, de no tener la molestia del reconocimiento y clasificacion de las mercancías, y de la comodidad del muy pronto despacho.

El gobierno debe tener conocimiento del número de bultos ó quintales de toda clase de efectos extranjeros, que en el año se introducen.

Sabido esto y lo que el gobierno necesita para sus gastos, muy fácil es la distribución de ellos en las mercancías. Al comercio agradaria mucho la simplificación de las operaciones, no podria quejarse de demora ni de los crecidos derechos, porque los recobra del consumidor mediante solo un suplemento de poco tiempo, y el contrabando seria muy difícil ó imposible. El gobierno contaria con suficientes recursos, y el público, de esa manera contribuiria, como tiene obligacion de hacerlo, para las atenciones del gobierno, en proporcion de sus recursos.

El Sr. D. Juan Rábago, que comprende bien estos negocios y que tiene extensos conocimientos del país, desarrolla con mucho acierto sus ideas en el voto particular que ha presentado como individuo de la junta para reformar el arancel.

La baja de los derechos debe meditararse mucho, porque es cosa tan delicada, que ella puede impedir absolutamente la inmigracion, pues esta no se efectúa sino por fuertes estímulos; solo por mudar temperamento no abandonan los hombres su patria. Si la ropa hecha, los zapatos y demas manufacturas han de entrar con muy pocos ó ningunos derechos, los artesanos mexicanos cerrarán sus talleres, y los extranjeros sin necesidad de venir en su país trabajarán las obras que les habremos de consumir.

Si los frutos agrícolas han de entrar tambien con muy pocos ó ningunos derechos, no seria extraño que cuando los fletes estuviesen muy baratos, se viese llegar hasta Puebla la harina, el maíz y otras se-

millas; entónces la agricultura quedaria tambien nulificada, y solo podria ofrecer á México para la inmigracion, su delicioso clima y su industria minera, de la que no quedaria en el país ni aun lo poco que ahora queda, pues el objeto principal en la libre entrada de todo, es precisamente el de llevarse aun la poca plata que queda en el país para los artesanos y labradores.

Concluiremos con manifestar que es muy difícil poder calificar con propiedad la baratura ó carestía de las cosas, porque esto es relativo á la mayor ó menor facilidad que los pueblos tengan para su subsistencia. En unos podrá considerarse caro el trigo cuando valga cuatro pesos, mientras en otro será barato á seis.

En los lugares en donde los jornales no pasen de dos reales, será caro el maíz á dos pesos, cuando en los que los jornales sean á cuatro reales, será muy cómodo á tres pesos, y por último, será más grato vivir donde todo sea caro, porque eso indica facilidad para adquirir lo necesario, que donde todo sea barato, pues la ocupacion será difícil.

REPLICA al Sr. diputado Montes, ex-ministro de D. Ignacio Comonfort, por José Antonio Gamboa.

SEÑORES DIPUTADOS:

En el seno de esta augusta asamblea, se me ha acusado de vil calumniador, y vengo á probar que no lo soy. Habia yo creído siempre que un diputado en el uso de la palabra, tenia el derecho de calificar la conducta de los funcionarios públicos y aun de acusarlos ante la ley y ante la opinion si así lo creia conveniente. Creí siempre que los señores diputados, tenían derecho de desmentirlo comprobadamente, de llamarlo al órden si á ello se habia hecho acreedor; pero jamás que se pudiera hacer con palabras injuriosas, tanto al individuo como á vuestra soberanía que las escucha. El Sr. Montes me ha venido á demostrar lo contrario, y para que la falta no pueda nunca atribuírseme por haber iniciado la polémica, voy á procurar probar mi aserto de entónces, para que la Cámara, en su respetable opinion, nos juzgue á entrambos.

Fijaré los hechos. Con motivo de que en su defensa D. Manuel Payno decia que *el golpe de Estado habia tenido por objeto suspender la Constitucion, por ser im-*

posible seguir con ella, así como lo creyó el gobierno al dar sus leyes de reforma en Veracruz, como se ha creído despues aun por el Congreso, pues no se ha cumplido estrictamente con sus preceptos, dije yo poco más ó ménos y entre otras cosas lo siguiente:

No puede haber comparacion nunca entre los autores del golpe de Estado y los que posteriormente no han seguido la letra de la Constitucion por sostenerla y mejorarla. El partido progresista ha tomado la Constitucion de 57 como punto de partida para avanzar mejorándola; mientras el golpe de Estado tuvo por objeto romperla para continuar la dictadura. Las leyes de reforma jamás atacaron el pensamiento de la Constitucion que entrañaba en sí las reformas, que estaban en su espíritu, como lo prueba la historia del Congreso constituyente, que si entónces no se establecieron expresamente como lo apetecia el partido liberal, fué porque Comonfort y todo su gabinete, lo impidieron con las puntas de las bayonetas puestas al pecho de los diputados.

Las palabras últimas son las que han fijado la atencion del Sr. Montes, creyéndose aludido en ellas. No sé hasta qué punto pueda haberlo lastimado mi aserto, en lo que no quiero meterme; tócame probar que lo que he dicho es cierto. No creo que el Sr. Montes haya parado su atencion en la figura oratoria de "puntas de las bayonetas," porque tanto valdria, como exigirle que nos probara que Zuloaga y Márquez "tienen garras y cola por haberles llamado él mismo fieras." Me queda que probar, pues, que el gobierno de Comonfort coartó con los recursos del poder, el pensamiento reformista del Congreso: que es responsable ante la opinion pública de sus actos todo el gabinete.

Para probar lo primero, basta leer la historia, estudiar los documentos de la época, preguntarlo á cualquiera viviente, pues todos lo han sabido; eran hechos que el mismo gobierno de entónces no negó, llamándose el moderador de los arranques del Congreso, ofreciendo defender á los conservadores del socialismo de los puros, y declarando á éstos sus más temibles enemigos. Todo esto ha pasado al dominio de la historia, y en mi narracion, procuraré aducir al testimonio de personas que no puedan ser sospechosas al Sr. Montes. Me valdré principalmente del panegirista de toda la administracion de Comonfort, del

cantor de su epopeya, de su comensal, el español D. Anselmo de la Portilla.*

No se ha acusado á D. Ignacio Comonfort ni á sus Ministros, de haber querido impedir la instalacion del Congreso constituyente, y por consiguiente, nada hace al caso lo que el Sr. Montes dijo sobre la convocatoria de 56. Quiero fijar el principio de las diferencias del Congreso y del gobierno, como las fija D. Anselmo:

"Una de las faltas más graves de la dictadura, habia sido la escandalosa profusion con que habia expedido despachos militares, gravando á la nacion con un presupuesto de guerra que no podia satisfacer, y confiriendo grados en el ejército á infinitas personas que no lo merecian. Varios diputados hicieron proposiciones en el Congreso para que se adoptara alguna medida sobre este punto, y la comision de guerra presentó un dictámen, en el cual propuso que se declararan nulos todos los despachos militares conferidos por Santa-Anna, fundándose, entre otras razones, en la circunstancia de que no habia sido legítimo aquel gobierno.

"El de Comonfort, que habia decretado la responsabilidad de Santa Anna, precisamente porque habia infringido los convenios de Guadalajara y de Arroyozarco, que eran los títulos de su poder, quiso impedir el escándalo de una contradiccion que podria traer fatales consecuencias, y se presentó en el Congreso á combatir el dictámen el dia que se puso á discusion. Esto fué el 8 de Mayo: el Ministro de Justicia, Montes, abrió el debate con un discurso, en el cual opuso al dictámen fuertes razones de justicia y de conveniencia; habló de las dificultades y peligros que produciria su adopcion, y resolvió la cuestion de legitimidad en contra de los principios que la comision asentaba. Las palabras del Ministro fueron un escándalo para el Congreso, y produjeron una verdadera borrascá parlamentaria. Declamóse arduamente contra la dictadura, y pintáronse con encendidos colores las atrocidades con que se habia manchado: extrañóse que un miembro del gabinete se atreviera á proferir ante la representacion nacional, verdaderas blasfemias democráticas, llamando legítima la mas escandalosa de las usurpaciones; y díjose, por fin, que no podia haber legitimidad en el abuso de la fuerza, en la injusticia y el dolo, en la opresion del pueblo y en la persecucion

(* Anselmo de la Portilla, "México en 1856 y 1857."

de los inocentes; como si estas iniquidades fueran menos horribles, porque las hubiera cometido un poder legítimo, ó como si el horror que inspiraban, procediera únicamente de la ilegitimidad que le achacaba la comision.

"La borrasca de aquel dia no fué sino el preludio de la tormenta que se desató despues, y que estuvo á punto de precipitar en un abismo, con el gobierno de Comonfort, las esperanzas de paz que en su política su fundaban. Dieron la señal del estallido la reorganizacion del consejo y el estatuto orgánico, de cuyas dos medidas se apoderó el Congreso en cuanto salieron á luz, para fundar en ellas las más violentas acriminaciones contra el Ejecutivo, por la falta de resolucion y de ardor revolucionario que revelaban aquellas providencias.

"Desde mucho ántes, la gente exaltada del Congreso y de fuera de él, habia exparcido sospechas contra el Presidente y sus Ministros, pintándolos como frios partidarios de la libertad y poco adictos á la reforma democrática; pero desde que los decretos de 12 y 15 de Mayo pusieron en evidencia sus proyectos conciliadores, y su propósito de impedir que la libertad pereciera bajo sus propios excesos, aquellos rumores recibieron una especie de confirmacion en el concepto de las personas que los propagaban, y el general Comonfort pasó ya entre ellas por un retrógrado que ponía embarazos al desarrollo de la revolucion, y por un refractario que aspiraba á un poder sin límites. Con esto lograron infundir desconfianzas, y provocaron una crisis que hirió de muerte desde entónces á la buena causa liberal, y de la cual se aprovecharon bien sus enemigos."

Ya ven los señores diputados las opiniones que entónces tenia el partido progresista respecto de la administracion Comonfort y que hacian excepciones del personal del gabinete. Indica Portilla, y tiene razon al decirlo, que las leyes sobre consejo de gobierno y estatuto orgánico ocasionaron un verdadero furor en el Congreso y en los Estados, porque todos creyeron ver en esto un verdadero anuncio de golpe de Estado. Creyeron, y que creo que con razon, que si los Estados obedecian esta especie de constitucion, centralizado el poder, el Congreso quedaba en ridículo sin más recurso, que ó sancionar como Constitucion dicho aborto-Lafragua, ó irse á sus casas los señores diputados como enteramente inútiles para la mision que se les habia encomendado.

Véamos lo que sobre dicho estatuto opinaba otro hombre que no se podia tachar de exagerado, ni de demagogo, el finado Sr. D. Antonio Escudero: "Por desgracia el gobierno que debia ser el colaborador de vuestra soberanía allanando las dificultades, removiendo los obstáculos, por una política mezquina, basada en el amor propio, aumenta los peligros, exalta las pasiones y provoca los conflictos. Ya se vé, no se encuentran en el gabinete de hoy los Farías..... etc." Efectivamente, señores diputados, el estatuto orgánico no habia nacido, sino despues que se despertaron en el gobierno temores muy fundados de que el pensamiento progresista dominaria en el proyecto de Constitucion y en el Congreso. Fué despues de haber intentado el Sr. Cardoso en la comision de Constitucion que se restableciera la de 24, y despues de que este señor y D. Mariano Yañez habian desertado por creer que no prevalecerian sus opiniones moderadas. Oigamos todavía á Portilla su juicio sobre el estatuto y motivos que le dieron vida.

"En cuanto al estatuto, verdadera constitucion en que estaban reconocidos los derechos del ciudadano y consignadas sus garantías; en que el dictador habia puesto límites á su omnímoto poder; en que habia sujetado á responsabilidad á sus ministros que eran irresponsables, matóle la manía de federalismo, porque ponía límites justos á las facultades de que usaban los gobernadores de los Estados. Estos habian vuelto á proclamar su libertad, independencia y soberanía, entendiendo como siempre estas palabras en su mas lata significacion, y tenian por un atentado todo lo que tendiera á restringir aquellos atributos. El estatuto orgánico no se publicó en algunos Estados; muchos gobernadores representaron contra él, y el resultado fué que no llegó á producir los saludables efectos que de sus disposiciones debian esperarse. Quiere decir que en México, donde nunca se habia comprendido ni guardado ninguna constitucion, tuvo tambien el plan de Ayutla la desgracia de no ser comprendido. El habia creado una dictadura para que rigiera al país mientras no tuviera una ley fundamental, y se levantaron en frente de ella casi tantas otras dictaduras cuantos eran los gobiernos de los Estados."

Así continuó el congreso en constante lucha, en frecuentes crisis con el ejecutivo que nunca siguió una marcha franca, leal y progresista y que naturalmente debia encontrarse á cada paso en oposicion con

quien queria seguirla. Una de las mas célebres fué la siguiente:

"Alentados con el triunfo de aquel dia los partidarios de la preponderancia parlamentaria, llegaron poco despues en sus exigencias hasta el último extremo. A mediados de julio el diputado D. Isidoro Olvera, en sesion secreta y con pretexto de la cuestion de Coahuila, presentó una proposicion para que el gobierno informara sobre su política. Las razones de esta proposicion constaban en una exposicion virulenta, en que el diputado hacia cargos tremendos al gabinete, y procuraba inclinar el ánimo de la asamblea á tomar parte en la administracion pública, por medio de comisiones de su seno. Esta proposicion fué admitida y aprobada con dispensa de todos los trámites, circunstancia que dió á conocer lo mucho que habia ya crecido, y las alarmantes condiciones con que se habia organizado ya en el congreso la falange opositora. El gobierno vió en aquel paso la última y mas flagrante provocacion á la guerra, y conoció que no podia salir del trance siguiendo el sistema de contemplaciones que hasta entónces habia empleado en sus diferencias con el congreso. Se resolvió, pues, al cabo de muy serias meditaciones, á no dar los informes de que hablaba la proposicion de Olvera, y á desconocer en el congreso la facultad de pedirlos; y así se lo manifestó en una comunicacion redactada por el ministro de relaciones D. Luis de la Rosa, y que era tan notable por los severos términos en que estaba concebida, como por las sólidas razones en que se fundaba.

A la vista de semejante resolucion, el congreso hubo de reflexionar en las fatales consecuencias que podia traer aquel conflicto; conoció que se habia colocado en una pendiente peligrosa, y tuvo bastante cordura para apartarse de ella á tiempo, evitando así la perdicion de la causa que queria defender. Nombró una comision especial compuesta de Degollado, Guzman y Rosas, para que propusieran el medio de resolver las dificultades pendientes; y esta comision, despues de conferenciar francamente con el ejecutivo, propuso que el congreso retirara su comunicacion en que habia pedido los informes, puesto que el gobierno, por su parte, habia ofrecido retirar tambien la suya en que los negaba. El congreso lo acordó así en sesion secreta de 21 de julio, manifestando que lo hacia por tener plena confianza en el presidente de la República."

En este modo de ver las cosas, sufre

una notable equivocacion el Sr. D. Anselmo. El congreso cedió porque creyó en la palabra de un diputado honrado, y si éste faltó á ella, no dependió de su voluntad, el mismo congreso no lo hizo responsable, por el contrario hizole una ovacion completa. Esto es histórico. ¡Sum cuique!

Le llegó por fin su dia al proyecto de constitucion, que tuvo por enemigo al gobierno desde ántes de nacer. Oigamos al Sr. de la Portilla:

"En este se habia leído el 16 de junio el proyecto de constitucion, como ya se ha dicho. Sus autores habian sido consecuentes, porque habian consignado en aquel proyecto las mas avanzadas teorías de la escuela revolucionaria, proponiendo para México una constitucion basada en los principios de la libertad democrática con todas sus consecuencias; pero aquellas teorías habian causado una impresion desconsoladora en todos los que procuraban que la causa liberal no muriera á manos de sí misma, mientras que habia llenado de gozo á los partidarios de la reaccion, que veían en aquella obra el pretexto más plausible que habian tenido jamás para seguir atacando al gobierno."

Mas adelante dice: "En estas circunstancias se abrió el 4 de julio la discusion sobre el proyecto de ley fundamental, y el gobierno creyó que debia de tomar parte en aquellos debates, para ilustrarlos con los conocimientos prácticos que tenia de la situacion del país, del estado de la opinion y de las tendencias del espíritu público. Comonfort dice que la voz del gobierno se dejó oír en aquel recinto "para dar sanos consejos á los diputados y oponer los conocimientos prácticos que tenia de la opinion pública, al espíritu innovador que podia comprometer la libertad con sus exageraciones."

"Mas como habia pocas esperanzas de que prevaleciesen los esfuerzos del gobierno y de los hombres juiciosos contra las tendencias exaltadas de la asamblea, se renovó entonces el pensamiento de que se adoptara la Constitucion de 1824. Ya habia propuesto esto mismo el diputado D. Marcelino Castañeda poco tiempo despues de haberse instalado la legislatura, y el presidente habia tomado grande empeño en que se realizara aquella idea, tanto porque deseaba entrar pronto en el orden constitucional para descargarse del peso de la dictadura, como porque pensaba que de aquel modo se evitarian los inconvenientes de la exaltacion democrática, que fueron fáciles de prever desde que se ins-

taló el congreso. El proyecto de Castañeda había sido rechazado; pero al ver en la propuesta Constitución realizados sus temores, volvió á aconsejar su adopción, de mostrando en sus elocuentes discursos, que aquel era el único medio de asegurar al país la paz y el orden legal contra los infinitos riesgos de las innovaciones que la comisión proponía. Mas tarde, y cuando ya estaban aprobados muchos artículos de la nueva Constitución, insistió Castañeda en su pensamiento, en unión de otros diputados, y aún llegó á conseguir que su proposición fuese admitida por el congreso en su sesión memorable que tuvo lugar en el mes de setiembre.

En este punto también se equivocó Portilla. Si bien es cierto que al comenzar las sesiones del constituyente, el Sr. Castañeda fué el que pidió el restablecimiento de la carta de 24, las otras dos veces que resucitó el pensamiento no fué él el que lo promovió. En aquel congreso había tres pensamientos dominantes entre aquellos señores diputados. Los que servían al pensamiento del gobierno deseando la prórroga de la dictadura más ó menos ilimitada. Los que querían una constitución cualquiera que fuese, con tal de que cesara la dictadura. Los que querían á todo trance una constitución esencialmente reformista. Fueron pues los segundos los que promovieron la resurrección de la de 24, y como á tabla de salvación se les unieron los amigos del gobierno, y aun este mismo que votaba, pues que lo hacían los diputados ministros.

Sigue Portilla: «La conducta del gobierno en los debates sobre el proyecto de constitución, acabó de enagenarle el afecto de los reformistas, sin ganarle por eso la buena voluntad de los conservadores, quienes continuaron atacándole desafortadamente, sin ceder un punto en la manía de hacerle pasar por demagogo y por impío. El gobierno, sin embargo, respondió á estas acusaciones, combatiendo en la asamblea las exageraciones demagógicas de la constitución, y defendiendo la unidad religiosa contra la libertad de cultos que se consignaba en el artículo 15 del proyecto.

«Al discutirse esto en lo general, se presentó en la sesión del día 8 de Julio el Ministro de Relaciones D. Luis de la Rosa, y habló á nombre del gobierno contra el proyecto, deteniéndose con especialidad en el art. 15, del cual dijo que era una innovación peligrosa contra la cual estaba el gobierno «por grandes razones

de Estado y por serios motivos políticos.» En el mismo sentido habló Lafragua en la sesión del 1.º de Agosto, cuando ya el art. 15 estaba á discusión en lo particular, examinando prácticamente la cuestión, y expresándose en unos términos que hicieron impresión fundada en la asamblea. Por último, Montes dijo terminantemente en la sesión del 5, que «aquella reforma conmoviera á la sociedad, hasta en sus cimientos, y sería contraria á la voluntad de la mayoría absoluta de la Nación,» y como se habían pronunciado violentos discursos contra el clero, tomó su defensa, y dijo á los que le achacaban las desgracias públicas: «todas las clases han contribuido al mal, y ninguna se atrevería á tirar la primera piedra.»

«Bien se conoció entonces que el presidente tenía profundo interés en que no se aprobara el art. 15, cuando envió al congreso para que le combatieran á tres de sus Ministros que por sus dotes oratorias y por la fama que alcanzaban, eran más capaces de hacer triunfar en tan solemne ocasión el pensamiento del gobierno, sin mengua de sus principios reformadores. Más tarde se lo echaron en cara los partidarios de la libertad religiosa, cuando se vió que aquella conducta no había disminuido en un ápice el odio de la reacción, ni la violencia de sus ataques; pero Comonfort, que no lo había hecho por dar gusto á los reaccionarios, así como había decretado reformas sin que su propósito fuera contemporizar con los impacientes, no se sorprendió de un resultado que tenía bien previsto; y obligado á gobernar, no conforme con teorías más ó menos brillantes, sino conforme á las circunstancias del país y á las exigencias del espíritu público, siguió resueltamente por su camino en medio de las dos oposiciones que le combatían, sin que la una le atajara el paso, ni la otra le hiciera precipitar su marcha.

«La discusión del art. 15 dió lugar á tormentosos debates, en que lucieron su talento los mejores oradores de la Asamblea. El público acudió á las galerías, y tomó parte en la cuestión con gritos y otras demostraciones estrepitosas, ya aplaudiendo, ya denostando á los diputados que hablaban, ya arrojando papeles al salón de las sesiones con exclamaciones de *vivas* y *mueras*, con amenazas ó con aplausos. No impidió esto que la Asamblea se mostrara digna de su misión, y aquellos debates harán siempre honor á su memoria por la mesura, el decoro y la buena fé que reina-

ron en ellos, no obstante los motivos de escándalo que entóces se amontonaron.

«Es imposible defender los artículos del credo revolucionario con más inteligencia ni más constancia que las que desplegaron estos hombres y sus compañeros en el Congreso constituyente de 1856; la prueba más patente de que el país no estaba preparado para las reformas que ellos querían, es que fueron derrotados en todas las discusiones en que sus adversarios políticos tomaron empeño por combatir sus ideas. Esto sucedió principalmente en la cuestión de la libertad religiosa, sin que lo pudiera evitar toda la elocuencia de aquellos tribunos, ni la fé de los apóstoles con que predicaban la reforma democrática. Tanto hicieron sin embargo, que aquel punto no se decidió al fin sino por una especie de transacción entre los dos bandos contendientes de la Asamblea, puesto que á propuesta de varios diputados, entre los cuales sobresalió por la solidez de sus razones D. José María Cortés España, resolvió el Congreso abstenerse de hablar de religión en la ley fundamental.

Si á la fuerza y respetabilidad que debía tener la palabra del gobierno, tan enérgicamente expresada por sus principales órganos ante el congreso, si á la coacción que impone la voz del que tiene la fuerza aunque sea solo dando su opinión, se agregan las amenazas de trastornos, motines y otros mil espantajos, si se agrega todavía el que al tiempo de votarse el art. 15 se presentaron diputados que nunca concurrían y que nadie dudaba que eran amigos personales y políticos del gabinete, si se agrega aún que se nos aseguraba, se nos amenazaba con que se nos apedrearía en este augusto recinto solo al discutir la divina libertad de conciencia ¿habrá alguno que dude de mi dicho? ¿habrá quien diga que no puso en juego aquel gobierno cuanto pudo, ménos el disolver la Cámara, para impedir la sanción de la reforma religiosa en la Constitución? Decía en esa célebre discusión el diputado Arriaga: Me dicen que vienen á apedrear á los defensores de la reforma; está bien, pero antes le diré al que lo quiera hacer: ¡dá, dá, pero escucha!

Las frecuentes crisis que hubo entre el gobierno y el constituyente, y los motivos que la ocasionaron, sería suficiente prueba de la parte activa que el primero tomó para hacer prevalecer su voluntad, si no hubiera otras mil pruebas de ello.

Hablando de los conflictos que ocasionaban á la administración Comonfort las

cuestiones extranjeras y la reacción, dice Portilla.

«A estos conflictos se agregó la actitud amenazadora que tomó de nuevo en aquellos días la oposición revolucionaria del Congreso. Fué ocasión de ella la renuncia del ministro de Hacienda Lerdo de Tejada, que habiendo propuesto ciertas medidas encaminadas á remediar las penurias del erario, y no habiendo sido aprobadas por el presidente, á causa de ser contrarias á su política moderada y conciliadora, había tenido que separarse del gabinete. Para nadie fueron un misterio los motivos de esta separación; y como ellos acababan de presentar á Lerdo como uno de los hombres más firmes y decididos entre los ardientes partidarios de la reforma revolucionaria, creyeron éstos que su renuncia significaba tanto como un paso hácia el retroceso, y se renovaron con este motivo las antiguas acriminaciones de la gente exaltada contra la política de Comonfort, á quien tacharon como otras veces de medroso y débil, porque no marchaba con resolución por el camino de las innovaciones. La actitud del presidente en aquella ocasión delante de los hombres que le hacían tales cargos, fué tan digna y tan noble que dió lugar, no solo á que corrieran rumores sobre crisis ministerial, sino á que se le achacara el propósito de acabar por medio de un golpe de Estado con la violenta situación en que se encontraba.

«De este modo, al terminar el año de 1856, el general Comonfort se encontró colocado más patentemente que nunca en la difícil posición á que no podía ménos de llevarle su pensamiento de gobierno: atacado á mano armada por una facción enemiga de toda reforma; combatido ardentemente por otra facción, enemiga de toda templanza, amenazado de conflictos extranjeros por las faltas ó los crímenes que cometían sus enemigos; blanco de las acusaciones y de los ataques más contradictorios; y expuesto á ver desgarrada, por la furia de las pasiones, la bandera conciliadora que había levantado en medio de los partidos.

Esa es la verdadera situación que siempre tiene que guardar el partido moderado. La duda, la vacilación y enemigos por todos lados. Si Comonfort y su gabinete hubieran aceptado la reforma religiosa tal cual la quería el constituyente, si hubiera aceptado el plan financiero y social de Lerdo de Tejada, hoy, cubierto de la más imperecedera gloria, fuera el génio de México, su más grande hombre, su redentor.

En esos días, en esos célebres momentos, fué cuando nació el partido progresista que hoy se encuentra triunfante. Allí también agonizó el partido moderado de entonces. Con diferencia de fechas, estas palabras de Payno son de una indisputable verdad.

«El golpe de Estado es, en resumen, el miedo á la sangre, y á la duda que los hombres de 1857 tuvieron de la obra atrevida de la juventud indomable que realizó el partido puro en 1860. Los hombres de 1857 quedamos atrás espantados del camino de muerte y de combates que iban á recorrer los hombres de 1861. Entre estos dos períodos cortos, hay, sin embargo, una distancia infinita. Son dos generaciones distintas. La una vencida ó confundida en el olvido por su vacilación, la otra triunfante y con el porvenir y los destinos de la patria en sus manos.»

No he apelado hasta ahora á la opinión de ningún hombre sospechoso de parcialidad en contra de aquel gobierno para probar que constantemente siguió una marcha indebida hacia el Congreso constituyente. Comonfort y su gabinete en todos sus actos, dijeron siempre con palabras y con hechos, que eran los únicos conocedores de las necesidades de los pueblos; que debían por lo tanto influir eficazmente en la formación de la Constitución á que nosotros y no el ejecutivo de Ayutla, estábamos llamados á formar. Cuando vió que su pensamiento fundamental de Constitución, el Estatuto no podía tener cabida por falta de obediencia en los Estados, apeló al pensamiento moderado de 847 y nos quiso dar la Constitución de 24 con acta de reformas. Aun cuando este pensamiento hubiera prevalecido, hubiera continuado la lucha; porque aun los mismos que lo propusieron querían fijar reformas por las que jamás estuvo aquel gobierno.

La opinión del partido liberal, el juicio que los progresistas formábamos de aquel gobierno, están consignados en las discusiones del tiempo; y la historia del Congreso constituyente no dejará duda para el que conserve aún alguna.

No me es permitido entrar en los por menores de los medios que emplearon Comonfort y su gabinete para conseguir su objeto, pero es muy fácil conocerlos. Aunque había en aquel Congreso hombres muy independientes aun siendo empleados del gobierno, debe tenerse presente que diputados empleados había muchos, y no hay muchos que tengan el suficiente valor civil para ser independientes. Varios de los

ministros eran diputados, y me bastaría señalar las largas horas de espera que teníamos en aquel Congreso para conseguir el número necesario para el quorum. Las listas de los faltistas son muy expresivas, y sobre todo, el ver que cuando se trataba por el gobierno de conseguir un pensamiento, el Congreso se veía honrado con la presencia de señores diputados que jamás concurrían. Por el pronto, recuerdo las votaciones del art. 15 y de la cuestión de 24. El que quiera convencerse de mi dicho, no tiene más que leer las actas de aquel tiempo. Los progresistas estábamos en mayoría cuando no había concurrencia extraordinaria; en minoría cuando se llenaban los escaños del Congreso. Histórico.

Repito que las cuestiones que llevo señaladas en que el gobierno tomó una parte activa en las deliberaciones del Congreso, no son las únicas que entonces hubo, pero me alargaría demasiado en compulsarlas. No fueron las bayonetas físicamente las que nos impidieron sancionar las reformas, aunque entonces temíamos y había frecuentes rumores de que se llegaría á tal extremo, como después se llegó; pero un gobierno no necesita de tanto para influir en un cuerpo desarmado y frecuentemente hambriento, que solo cuenta con la opinión pública. Un simple recado apoyado en las bayonetas, bastó en 1853 para que el presidente del Congreso abandonara su puesto. ¿Qué influjo, pues, no tendría en el Congreso la voz del gobierno sonoramente expresada y sostenida por un ejército y una tesorería? Verdaderamente hace justicia Portilla al partido progresista cuando dice que defendimos la reforma como verdaderos apóstoles. Jamás olvidaré que en aquel tiempo, el honradísimo liberal D. Santos Degollado, se llegó á ver en la necesidad de barrer su propio cuartó, porque no tenía con que pagar un mozo que lo hiciera. Y era general de la República, y era diputado al constituyente. Hay muchos testigos de estos hechos.

Quiso, pues, y pudo ese gobierno evitar la sanción de la reforma, y lo consiguió, puesto que iniciada ésta, fracasó con más honra para los vencidos que para los vencedores. VOLUIT, POTUIT, ERGO FECIT. Este argumento no debe ser desconocido al Sr. Montes.

Ahora bien. ¿Por qué es responsable de los hechos de un ejecutivo todo su gabinete? En mi humilde concepto, un ministro tiene dos clases de responsabilidades: la una legal, la otra política ó de opinión. Un ministro es responsable ante la ley

por el decreto que sanciona, por el pensamiento que sella con su firma; pero ante la opinión pública, ante sus correligionarios es responsable de la dirección que el gabinete imprime á su política, es responsable de todos los actos trascendentales de su gobierno, mientras no demuestre su falta de cooperación á ellos; separándose del cuerpo á que pertenece ó protestando de una manera pública y ostensible. Cuando D. Miguel Lerdo de Tejada vió que Comonfort no quería seguir un plan progresista que le proponía, se separó del gabinete. Hizo bien, porque de lo contrario hubiera sancionado con su presencia la conducta mezquina del ejecutivo.

En los hechos que llevo citados, en la política anti-reformista de Comonfort, en sus esfuerzos en el Congreso para conseguir su objeto, nada había oculto, nada fué un misterio; por consiguiente los ministros que lo acompañaban, era ó porque seguían su misma política, ó porque apreciaban demasiado el puesto para dejar que tal se creyese. Por supuesto que ni yo, ni nadie puede hacer responsable ni al Sr. Montes ni á ninguno de los actos que ocasionaron su separación, ni de los subiguientes mientras estuvo fuera del gabinete. Tampoco le negaré al Sr. Montes que hubo un tiempo en que temeroso el Congreso constituyente de un golpe de Estado, pidió al gobierno la remoción del ministerio, y yo y otros varios diputados exceptuábamos á él y al Sr. general Soto; pero ahora no se trata de esto sino de reformas en la Constitución.

Al decir en el Congreso las palabras que ocasionan este escrito, yo hablaba como partidario, emitía el pensamiento que los progresistas teníamos entonces. No especifiqué personas y hablé de todo el gabinete de Comonfort, porque nunca oí á ningún ministro venir á decirnos que opinaba por las reformas capitales. Pero puesto que el Sr. Montes se creyó aludido, puesto que personalmente me ha atacado, sin haber yo mentado su nombre, le diré lo que Jesucristo á sus jueces: ¡tu dixisti!

Efectivamente, cuando llamé hace algún tiempo la atención al Sr. Montes, sobre su cambio de opinión de 57 á 61, me contestó: «entre 57 y 61 hay un abismo que ha salvado la nación en tres años de lucha, estoy en 61 no en 57.» Tiene razón en esto el Sr. Montes. Los que opinaban con él en 57, han tenido que salvar un enorme abismo por un tremendo salto para llegar á 61. Los progresistas de 57 no han necesitado saltar, han seguido su ca-

mino impasibles por entre torrentes de sangre, con la espada, la palabra y la pluma. En nada se ha contradicho el partido progresista de 57 á 61. Para él han sido tres años de lucha, y no trescientos años de adelanto.

Voy á concluir, señores diputados, pero no puedo dejar de decir, que si aún no basta lo expuesto en favor de mi aserto, si aún se quiere más, apelo á los diputados progresistas de aquel Congreso, donde quiera que se encuentren; á los periodistas que aún existen de aquel tiempo, y aun á aquellas personas que frecuentemente nos decían que no seguían nuestras opiniones, porque sin el sostén del gobierno la reforma fracasaría. A todos estos pido que me desmientan ó que me ayuden con su respetable opinión.

Entretanto, el Congreso podrá fallar sobre la cuestión principal. ¿He sido un vil calumniador al decir que Comonfort y todo su gabinete coartó al Congreso para establecer la reforma en la Constitución de 1857?

México, Julio de 1861.

Ministerio de Gobernación.—El C. Presidente constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Soberano Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«Art. 1º Sin perjuicio de que cuando puedan trasladarse á esta ciudad los restos del ilustre caudillo de la democracia, C. Santos Degollado, se hagan las honras fúnebres correspondientes á su clase y á sus méritos, el gobierno dispondrá que dentro de tercero día se verifiquen en esta capital honores oficiales á su memoria.»

«Art. 2º El Supremo Gobierno reglamentará la ceremonia, así respecto de esta ciudad como de todos los Estados, que también rendirán este homenaje de respeto y gratitud á la memoria del malogrado y eminente general republicano.»

«Art. 3º Los miembros del Congreso y todos los funcionarios y empleados públicos portarán luto por nueve días contados desde el en que se verifiquen los funerales.»